

Consejería de Trabajo y Política Social

**632 Convenio colectivo de trabajo para hostelería.
Expediente número 28/98.**

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del convenio colectivo de trabajo, recientemente negociado para hostelería (código de convenio número 3000805), de ámbito sector, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido convenio, con fecha 20-12-2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24-03-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 11 de enero de 2001.—El Director General de Trabajo.—P.D., el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes.**

**Convenio colectivo de hostelería de la Región de Murcia
Acta de la reunión de 20 de diciembre de 2000**

ACUERDOS

1. Duración: El convenio estará en vigor desde el uno de enero de dos mil hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año.

2. Salario: Se acuerda un incremento salarial para el convenio de Hostelería de la Región de Murcia para el año 2000 del 3,7% con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2000.

Los correspondientes atrasos se abonarán en el mes de marzo de dos mil uno.

No obstante lo anterior si a 31 de diciembre de dos mil el IPC nacional real superara el 3,7%. El exceso se adicionará al incremento salarial que se pacte para el año 2001, y ello con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2001.

3. Comisión de pensiones: Se constituye una comisión compuesta por un representante de cada uno de los sindicatos, y otro de cada una de las organizaciones empresariales con objeto de tratar la externalización de los posibles complementos que sean considerandos como pensión y que estén establecidos en el convenio colectivo.

4. Texto normativo: Se prorroga el resto del texto normativo del convenio en todo aquello que no se haya modificado, y que no tuviera un vigor específico para el periodo de duración del convenio anterior.

5. Próximo convenio colectivo: Ambas partes se comprometen a iniciar la negociación del siguiente convenio colectivo el próximo 22 de enero de 2001. Asimismo se comprometen a remitir el presente acuerdo ala Dirección General de Trabajo para su publicación, así como a enviar al citado organismo, para su posterior publicación, las tablas salariales, y ello en el momento en que sea publicado el IPC definitivo del año 2000.

TABLAS SALARIALES

AÑO 2.000

AREA FUNCIONAL PRIMERA: Recepción, Conserjería, Relaciones Públicas, Administración y Gestión.

		1	2	3	4	6		7
CATEGORIAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORIAS DE LA ORDENANZA Y DEL CONVENIO DE MURCIA	HOT 4 Y 5 REST 4 Y 5	HOT 3 HOT-REST REST 3	HOT 1 Y 2 HOS Y PEN REST 1 Y 2	CAFETERIA CERVECER Y BARES	CASINOS ESP 1 Y 2 3 Y 4		SALONES RECREATI BILLARES
GRUPO PROFESIONAL I								
Jefe de Recepción	1º Jefe de Recepción	121.952	110.627	101.935		121.952	119.309	
2º Jefe de Recepción	2º Jefe de Recepción	117.729	101.935	99.036		117.729	116.417	
Jefe Administración	Contable General	121.952	110.627	101.935	104.833	121.952	119.309	
	Jefe de Primera							
	Jefe de Segunda							
Jefe Comercial		121.952	110.627	101.935		121.952	119.309	
Primer Conserje	1º Conserje de Día	117.831	101.935	99.036				
	2º Conserje de Día	110.627						
GRUPO PROFESIONAL II								
Recepcionista	Recepcionista	110.627	97.618	97.147		114.839	111.940	
	Cajero (Secciones 1-2)							
Conserje	Conserje de Noche	102.878	97.444	96.517		114.839	111.940	
	Conserje (Seccion 8)							
Administrativo	Tenedor de Cuentas	114.574	99.572	99.036	98.094	114.839	111.940	
	Interventor							
	Contable							
	Oficial de 1ª							
	Oficial de 2ª							
	Facturista							
	Cajero (Seccion 5)							
	Cajero General							
Relaciones Públicas		110.627	97.618	97.147		114.839	111.940	
Comercial		102.878	97.465	96.517		114.839	111.940	

AREA FUNCIONAL PRIMERA: Recepción, Conserjería, Relaciones Públicas, Administración y Gestión.

		1	2	3	4	6		7
CATEGORIAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORIAS DE LA ORDENANZA Y DEL CONVENIO DE MURCIA	HOT 4 Y 5 REST 4 Y 5	HOT 3 HOT-REST REST 3	HOT 1 Y 2 HOS Y PEN REST 1 Y 2	CAFETERIA CERVECER Y BARES	CASINOS ESP 1 Y 2 3 Y 4		SALONES RECREATI BILLARES
GRUPO PROFESIONAL III								
Ayudante de Recepcion Conserjería	Ayudante de Recepcion	99.035	96.672		112.207	109.046		
	Ayudante Conserjería							
	Ayudante de Conserje							
	Intérprete							
Ayudante Administrativo	Oficial de Contabilidad	110.627	97.618	97.147	97.465	110.627	108.779	
	Auxiliar de Oficina y Contabilidad							
	Auxiliar de Caja							
	Auxiliar Contable							
Telefonista	Telefonista de 1ª	110.627	97.618	97.147	97.147	110.627	108.779	
	Telefonista de 2ª							
	Telefonista							
GRUPO PROFESIONAL IV								
Auxiliar de Recepcion y Conserjería	Portero	99.035	97.465	96.826	96.826	112.207	109.046	
	Portero de Coches							
	Portero Recibidor							
	Portero Accesos							
	Portero de Servicios							
	Vigilante de Noche							
	Ordenanza de Salón							
	Ascensorista							
	Botones							
	Cobrador							
	Taquillero							
	Aprendiz. de Recep.							
	Mozo de Equipajes							
	Auxiliar de Oficina							
	Aspirante / Auxiliar							

AREA FUNCIONAL SEGUNDA: Cocina y Economato.

		1	2	3	4	6	7
CATEGORIAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORIAS DE LA ORDENANZA Y DEL CONVENIO DE MURCIA	HOT 4 Y 5 REST 4 Y 5	HOT 3 HOT-REST REST 3	HOT 1 Y 2 HOS Y PEN REST 1 Y 2	CAFETERIA CERVECER Y BARES	CASINOS ESP 1 Y 2 3 Y 4	SALONES RECREATI BILLARES
GRUPO PROFESIONAL I							
Jefe de Cocina	Jefe de Cocina	121.952	110.627	104.834	104.834	121.952	119.309
2º Jefe de Cocina	2º Jefe de Cocina	117.729	101.935	99.036		117.729	101.935
Jefe de Catering			99.036				
GRUPO PROFESIONAL II							
Jefe de Partida	Jefe de Partida	114.574	99.572	97.465		114.839	101.935
Cocinero	Cocinero	108.779	97.618	97.147	98.094	98.094	98.094
Repostero	Jefe Repostero						
	Secciones 1, 2, 3ª	114.574	99.572	97.465	98.094	98.094	98.094
	Oficial Repostero						
	Repostero (Sección 4ª)						
Encargado Economato	Encargado Economato	114.574	99.572	97.465	98.094	98.094	98.094
	Encargado de Bodega						
	Bodeguero	101.935					
	Angarcado Almacen						
GRUPO PROFESIONAL III							
Ayudante de Economato	Ayudante Economato y Bodega	96.827	96.672	96.517	96.517	96.517	96.517
Ayudante de cocina	Ayudante de Cocinero	96.827	96.672	96.517	96.517	96.517	96.517
	Ayudante Repostero						
GRUPO PROFESIONAL IV							
Auxiliar de Cocina	Marmiton	96.827	96.672	96.517	96.354	96.354	96.354
	Pinche / Fregador						
	Encargado Fregador						
	Personal Platcria						
	Aprendiz de Cocina						
	Marmiton Pinche -18						

AREA FUNCIONAL TERCERA: Restaurante, Bar y similares, Pista para Catering.

		1	2	3	4	6		7
CATEGORIAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORIAS DE LA ORDENANZA Y DEL CONVENIO DE MURCIA	HOT 4 Y 5 REST 4 Y 5	HOT 3 HOT-REST REST 3	HOT 1 Y 2 HOS Y PEN REST 1 Y 2	CAFETERIA CERVECER Y BARES	CASINOS ESP 1 Y 2 3 Y 4		SALONES RECREATI BILLARES
GRUPO PROFESIONAL I								
Jefe de Restaurante o Sala	Jefe de Sala	121.952	110.627	101.935	110.627	114.839	114.839	
	1º Jefe de Comedor							
	Maestresala							
	1º Encargado de Mostrador							
	1º Encargado							
	1º Jefe de Sala							
	Barman							
Jefe de Operaciones de Catering	Jefe de Operaciones		99.036					
2º Jefe de Restaurante o Sala	2º Jefe de Comedor	117.729	101.935	100.356	104.833	100.356	100.356	
	2º Encargado de Mostrador							
	2º Encargado							
	2º Jefe de Comedor							
	2º Jefe de Sala							
	Mayordomo de Piso							
GRUPO PROFESIONAL II								
Jefe de Sector	3º Jefe de Sector	114.574	99.572	97.936				
Jefe Sala de Catering	Jefe de Sala			97.936				
Camarero	Camarero	110.627	97.936	97.936	97.936	97.936	97.936	
	Dependiente de 1ª							
	Dependiente							
	Cafetero							
	Cajero de Comedor							
	Camarero de Piso							
	Planchista							
Barman	Barman				104.834	104.834	104.834	
	2º Barman							
Sumiller	Jefe de Sumiller	114.574	99.572	97.936				
	Sumiller							
Supervisor Catering	Supervisor			97.936				
	Ayudante Supervisor							

AREA FUNCIONAL TERCERA: Restaurante, Bar y similares, Pista para Catering.

		1	2	3	4	6		7
CATEGORIAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORIAS DE LA ORDENANZA Y DEL CONVENIO DE MURCIA	HOT 4 Y 5 REST 4 Y 5	HOT 3 HOT-REST REST 3	HOT 1 Y 2 HOS Y PEN REST 1 Y 2	CAFETERIA CERVECER Y BARES	CASINOS ESP 1 Y 2 3 Y 4		SALONES RECREATI BILIARES
GRUPO PROFESIONAL II								
Jefe de Equipo de Catering	Jefe de Equipo			97.936				
Supervisor de Colectividades				97.936				
GRUPO PROFESIONAL III								
Ayudante de Camarero	Ayudante de Camarero	99.036	97.465	97.465	97.093	97.093	97.093	
	Ayudante							
	Ayudante Palanchista							
	Ayudante Barman							
	Ayudante Cafetero							
	Dependiente 2ª							
	Dependiente							
	Ayudante Dependiente							
	Ayudante Pisos							
	Aprendiz							
	Aprendiz Camarero							
Preparador Montador Catering	Preparadores			97.465				
Conductor Equipo Catering				97.465				
Ayudante Equipo de Catering	Ayudante de Equipo			97.465				
GRUPO PROFESIONAL IV								
Auxiliar Colectividad				96.354				
Auxiliar Preparacion o Montaje Catering	Ayudante Preparacion			96.354				

AREA FUNCIONAL CUARTA: Pisos y Limpieza.

		1	2	3	4	6		7
CATEGORIAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORIAS DE LA ORDENANZA Y DEL CONVENIO DE MURCIA	HOT 4 Y 5 REST 4 Y 5	HOT 3 HOT-REST REST 3	HOT 1 Y 2 HOS Y PEN REST 1 Y 2	CAFETERIA CERVECER Y BARES	CASINOS ESP 1 Y 2 3 Y 4		SALONES RECREATI BILLARES
GRUPO PROFESIONAL II								
Encargado General	Encargado General	117.729	101.935	99.036		117.729	101.935	
	Gobernanta de 1ª							
Encargado de Sección	Gobernanta de 2ª	110.627	97.618	97.618	97.618	110.627	97.618	
	Encargada Lenceria							
	Encargada Lavadero							
	Encargado							
GRUPO PROFESIONAL III								
Camarera de Pisos	Lencera	99.036	97.465	97.465	97.465			
	Camarera de Pisos							
	Planchadora							
	Costurera							
	Lavandera							
	Zurcidora							
GRUPO PROFESIONAL IV								
Auxiliar de Pisos y Limpieza	Personal de Limpieza	96.354	96.354	96.354	96.354	96.354	96.354	
	Limpiadora							
	Mozo de Habitación							
	Mozo de Lavandería							

AREA FUNCIONAL QUINTA: Servicios de Mantenimiento y Servicios Auxiliares.

		1	2	3	4	6		7
CATEGORIAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORIAS DE LA ORDENANZA Y DEL CONVENIO DE MURCIA	HOT 4 Y 5 REST 4 Y 5	HOT 3 HOT-REST REST 3	HOT 1 Y 2 HOS Y PEN REST 1 Y 2	CAFETERIA CERVEZER Y BARES	CASINOS ESP 1 Y 2 3 Y 4		SALONES RECREATI BILLARES
GRUPO PROFESIONAL I								
Jefe de Servicios de Catering				101.935				
GRUPO PROFESIONAL II								
Encargado de Mantenimiento y Serv	Encargado Trabajos	117.729	101.935	99.036				
Encargado de Sección	Encargado de Sala Oficial 1ª	108.779	99.572	97.936				96.672
GRUPO PROFESIONAL III								
Especialista de Mantenimiento y Serv	Mecánico/Calefactor	99.036	97.465	96.826	96.826	110.627	108.779	
	Ebanista							
	Carpintero							
	Electricista							
	Albañil							
	Pintor							
	Conductor							
	Fontanero							
	Jardinero							
GRUPO PROFESIONAL IV								
Auxiliar de Mantenimiento y Serv	Ayudante de Mecánico/Calefactor	96.354	96.354	96.354				96.354
	Ayudante							
	Mozo de Billar/Salón							
	Guarda del Exterior							